



17 MAYO 2013

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 161 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP**

Callao, 17 MAYO 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 018-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 011-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 14 de mayo de 2013, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; y,

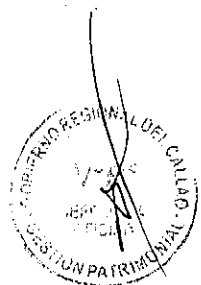
**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, esta Jefatura emitió sendas Resoluciones de reconocimiento de derecho de propiedad contenida en los contratos de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el ANEXO I, por haber cumplido con las condiciones contractuales previstas en la cláusula sexta del contrato de adjudicación, concordante con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA.

Que, habiéndose notificado el contenido del acto administrativo que reconoce el derecho de propiedad contenido en la Resolución de Reconocimiento de propiedad, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sin que hayan sido impugnadas las mismas, corresponde pronunciarse por su firmeza administrativa;



CRISTHIAN MARIN ASSUNCIÓN, Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través del  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, da cuenta que los administrados  
consignados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente  
Resolución, no han impugnado la Resolución Jefatural que reconoce el  
derecho de propiedad, por lo que corresponde declarar su firmeza  
administrativa; y,

De conformidad con el artículo 212° de la Ley N° 27444 – Ley del  
Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2007-  
VIVIENDA, que modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por  
Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y, con la Ordenanza Regional N°  
000016, de fecha 20 de junio del 2011;


**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR FIRME**, las Resoluciones Jefaturales de  
reconocimiento de propiedad respecto del contrato de adjudicación de lotes de  
vivienda de fecha 27 de Setiembre de 1993, cuyos números de Partida  
Electrónica, ubicación y propietarios, se indican en el ANEXO I, que forma  
parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: DECLARAR AGOTADA** la vía administrativa, y concluida la etapa  
de Reconocimiento del Derecho de Propiedad, remitiéndose los  
correspondientes actuados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
– SBN, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 002-2007-  
VIVIENDA, N° 015-2006-VIVIENDA, y, Ordenanza Regional N° 000016, de  
fecha 20 de junio del 2011.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** con copia de la presente resolución, a los  
administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley N°  
27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, para que por el sólo  
mérito de la presente puedan solicitar a la Oficina Registral correspondiente,  
el levantamiento de las anotaciones preventivas de los correspondientes  
procedimientos administrativos de resolución de contrato, o, Reconocimiento  
de propiedad, registradas a pedido de ésta Corporación Regional en las  
Partidas Electrónicas indicadas en el ANEXO I.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Abog. Miguel Ángel Asencios Vega*  
Jefe  
Oficina de Gestión Patrimonial  
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y  
Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec

## ANEXO N° I

## RESOLUCION JEFATURAL N° -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP.

NRO. DE EXPEDIENTE	PARTIDA	LETRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ADJUDICATARIO	RESOLUCION JEFATURAL - RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE PROPIEDAD	INFORME DE LA ORIGINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
01	P01029826	H	4	XV	2	G	040-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
02	P01031750	J	7	XX	4	J	016-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
03	P01026794	N	5	XII	3	F	1661-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
04	P01027842	Ñ	10	XII	7	F	019-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
05	P01025361	A	11	XI	2	E	202-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
06	P01031303	E	16	IX	2	E	1794-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
07	P01025582	O	20	XI	2	E	1717-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
08	P01025413	D	17	XI	2	E	1105-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013
09	P01024766	B	1	X	4	E	1795-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	018-2013

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OSORIO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Director de Tránsito, Desplazamientos y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 MAYO 2013

